

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE XX/XX/XXXX DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y MEJORA EN LOS ÁMBITOS DE LA TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE, DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE LA TRANSICIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU POR LA UNIÓN EUROPEA.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden **DE XX/XX/XXXX DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y MEJORA EN LOS ÁMBITOS DE LA TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE, DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE LA TRANSICIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU POR LA UNIÓN EUROPEA.**

Siguiendo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, relativo al procedimiento de elaboración de los reglamentos, y con el propósito de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previsto en el **artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las personas físicas o jurídicas

interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura norma. En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se configura como el instrumento a través del cual la Administración regional somete a consulta pública las iniciativas propuestas por el gobierno regional.

A través de esta consulta previa se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, abriéndose un plazo para ello de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente memoria en la página web de Participación Ciudadana.

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Tras la grave crisis ocasionada por la pandemia COVID-19, el sector turístico español se ha visto inmerso en uno de los retos más delicados de su historia: la necesidad de reinventarse, debiendo hacer frente a las grandes transformaciones pendientes.

Dentro del primer eje del Componente 14 (“Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se configura la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. El Programa Extraordinario de esta Estrategia encuentra su concreción operativa a través del desarrollo de diversos instrumentos, entre los que destacan las Actuaciones de Cohesión entre Destinos, las cuales representan intervenciones de carácter horizontal y ámbito supralocal.

Por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR.

En este contexto, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de 2022, lleva a cabo la Actuación de Cohesión en Destinos (ACD) “Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia”. Dicha ACD se concibe como un fondo destinado a promover la modernización de los alojamientos turísticos regionales, así como su mejora en los ámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficiencia energética y de la transición digital.

En relación con lo expuesto, el problema que se pretende solucionar consiste en la configuración y establecimiento de un marco normativo adecuado, que sirva para llevar a cabo la efectiva instrumentación y canalización de las ayudas contenidas en la ACD “Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia”, por valor de 7.692.308 euros.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

En consonancia con lo expuesto en el punto 1 de la presente memoria, resulta necesaria la aprobación de unas nuevas bases reguladoras, con el fin de implementar de forma efectiva la llegada de los fondos europeos a los alojamientos turísticos regionales, promoviendo la modernización y transformación del sector hacia las cotas más altas de sostenibilidad, eficiencia y calidad del servicio. De esta forma, se contribuye a resolver la problemática de la obsolescencia de la oferta, que constituye una debilidad tradicional de la Región de Murcia como destino turístico.

Cabe resaltar que los fondos NEXTGENERATION-EU están sometidos a plazos de ejecución cuyo cumplimiento resulta imprescindible; por lo que la oportunidad de la aprobación de la norma resulta especialmente justificada.

3. Objetivos de la norma

Se pretende establecer un marco jurídico adecuado, que respete toda la normativa europea, estatal y regional, y permita la efectiva ejecución de la ACD “Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia”; con el objetivo de promover la renovación y modernización del sector, fomentando la competitividad, sostenibilidad, digitalización y eficiencia energética de los establecimientos de alojamiento turístico de la Región de Murcia.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Las subvenciones reguladas en las bases a que hace referencia la presente memoria estarán sujetas al régimen especial de concurrencia (concurrencia no competitiva) regulado en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considerando como único criterio el orden de presentación de solicitudes, sin que se establezca la comparación de las mismas, hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior, el artículo 62.1 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece textualmente lo siguiente: “En el caso de subvenciones relacionadas financiadas con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”

En base a lo expuesto, no existen soluciones distintas a la aprobación de las bases a que hace referencia la presente memoria, dado que constituyen el instrumento jurídico idóneo para la correcta y eficaz consecución del fin que se pretende.